



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Aprueba el Informe Técnico N° 133/2026, y Sanciona Aumento de Plazo Subsanación Observaciones Administrativas del T.D. N°03/2024 Construcción Ciclo Rutas Urbanas Antofagasta III Etapa, Código BIP N° 40030212-0.

ANTOFAGASTA, 24 AGO. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2004

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de los organismos del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo aprobado por D.S. N° 135/1978; la Ley N° 19.886/2003 de Compras Públicas, y su Reglamento de aplicación aprobado por D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda La Resolución N° 36 de fecha 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus respectivas modificaciones; las facultades que me confiere el D.L. N° 1.305 de 1975 (V. y U.); D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; la Resolución Exenta RA 272/1388/2026 de 31 de julio de 2026 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me designa como funcionario de planta en calidad de suplente y el Decreto Exento RA N° 272/67/2026 de fecha 02 de junio de 2026, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogación del cargo de Director de Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La **Resolución N° 017/2024 de fecha 05 de agosto de 2024** de SERVIU Región de Antofagasta, que aprueba términos de referencia y contrata mediante trato directo la obra T.D. N°03/2024 "CONSTRUCCIÓN CICLO RUTAS URBANAS ANTOFAGASTA III ETAPA", CÓDIGO BIP N° 40030212-0, a la Empresa Constructora PAVIMENTOS ASFÁLTICOS BITUMIX S.A. por un monto de \$2.527.116.313.- (I.V.A. incluido) y un plazo de ejecución de 660 días corridos.
- b) El **Acta Entrega de Terreno de fecha 24 de septiembre de 2024**, que fijó termino contractual para el **16 de julio de 2026**.
- c) La **Carta N° 03/2024-82 de la empresa CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS BITUMIX S.A, de fecha 05 de junio de 2026**, en la cual solicita la recepción de la obra Trato Directo N°03/2024 "CONSTRUCCIÓN CICLO RUTAS URBANAS ANTOFAGASTA III ETAPA", CÓDIGO BIP N° 40030212-0.
- d) Que con fecha 15 de junio de 2026, el F.T.O. Serviu se constituye en terreno verificando que las obras se encuentran terminadas conforme a lo señalado en las bases del contrato, especificaciones técnicas y planos, por lo cual la obra está en condiciones de ser recepcionadas.
- e) El **Memorándum N° 700 de fecha 12 de junio de 2026**, mediante el cual la FTO, comunica al Jefe (S) del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, que la obra cumple con lo establecido en las Bases Técnicas del proyecto y en consecuencia comunica la conformidad con la solicitud del Contratista, según lo establecido en el art. 123 inciso segundo del D.S. N°236/2002 (V. y U.) solicita proceder con la nominación de la correspondiente comisión receptora.
- f) **La Resolución exenta N°1466 de fecha 15 de junio de 2026**, que designa a la Comisión Receptora, que se constituye el día 15 de junio de 2026, recepcionando las obras con reserva

de acuerdo al Art. N° 125 del D.S. N° 236/02 de (V. y U.), otorgando un plazo para subsanar las observaciones de **62 días corridos**, fijando como fecha límite el **16 de agosto de 2026**.

- g) Que mediante el **Ord. N° 1672 de 17 de junio 2026** se informan las observaciones de Comisión Receptora T.D. N°03/2024 "CONSTRUCCIÓN CICLO RUTAS URBANAS ANTOFAGASTA III ETAPA", CÓDIGO BIP N° 40030212-0.
- h) Que mediante el **Ord. 03/2024-90 de fecha 31 de julio 2026** la empresa PAVIMENTOS ASFÁLTICOS BITUMIX S.A. informa la subsanación de las observaciones técnicas detectadas por la comisión.
- i) Que mediante el **Ord. 03/2024-91 de fecha 31 de julio 2026** solicitando un aumento de plazo de 31 días para el levantamiento de las observaciones administrativas correspondientes a Certificado No daño ADASA y Certificado de recepción de Depto. Tránsito.
- j) Que mediante **Ord. 03/2024-92 de fecha 05 de agosto de 2026** de la empresa PAVIMENTOS ASFÁLTICOS BITUMIX S.A. complementa las razones y gestiones realizadas para obtener los certificados citados en la letra i) precedente.
- k) El **Informe Técnico N° 133, de fecha 14 de agosto de 2026**, del Fiscalizador Técnico de Obras dirigido a la Sra. Directora (s) del SERVIU Región de Antofagasta, en el cual se expone la situación del proyecto y la conveniencia de aumentar el plazo entregado al contratista para subsanar las **observaciones administrativas** detectadas por la comisión de recepción, fijándose como nueva fecha de entrega de las observaciones el **16 de septiembre de 2026**.
- l) La providencia de la Sra. Directora (S) del SERVIU Región de Antofagasta, en orden a autorizar el aumento de plazo según lo señalado en los términos expuestos en el informe señalado en el considerando letra k).

R E S O L U C I Ó N:

- I. SE APRUEBA** el informe técnico N° 133 de fecha 14 de agosto de 2026, que cuenta con la providencia favorable de la Sra. Directora (S), cuyo texto corresponde al que se inserta íntegramente a continuación:



REF: Solicitud Aumento De Plazo Subsanción
Observaciones Administrativas T.D. N° 03/2024
"Construcción Ciclo Rutas Urbanas Antofagasta III
Etapa, Código Bip N° 40030212-0.

ANTOFAGASTA, 14/08/2026

INFORME N° 133

A : ANDREA MERINO HERRERA
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA

DE : JOSELINE BRITO CONTRERAS
F.T.O. T.D. N° 03/2024

En relación con la obra mencionada en la referencia y según carta 03/2024-91 ingresada por la empresa **CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A.** de fecha 31 de julio, mediante la cual solicita un aumento de plazo para subsanar las observaciones administrativas, se presentan a usted los siguientes antecedentes:

1. ANTECEDENTES Y CRONOLOGIA DEL CONTRATO

- a) La Resolución N° 017/2024 de fecha 05 de agosto de 2024 de SERVIU Región de Antofagasta, mediante la cual aprueba termino de referencia y contrata mediante trato directo la obra T.D. N°03/2024 "CONSTRUCCIÓN CICLO RUTAS URBANAS ANTOFAGASTA III ETAPA", CODIGO BIP N° 40030212-0, a la Empresa Constructora PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A. por un monto de \$2.527.116.313.- (I.V.A. incluido) y un plazo de ejecución de 660 días corridos.
- b) El Acta Entrega de Terreno de fecha 24 de septiembre de 2024, que fijó termino contractual para el 16 de julio de 2026.
- c) La Carta N° 03/2024-82 de la empresa CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A, de fecha 05 de junio de 2026, en la cual solicita la recepción de la obra Trato Directo N°03/2024 "CONSTRUCCIÓN CICLO RUTAS URBANAS ANTOFAGASTA III ETAPA", CODIGO BIP N° 40030212-0.
- d) Que con fecha 15 de junio de 2026, el F.T.O. Serviu se constituye en terreno verificando que las obras se encuentran terminadas conforme a lo señalado en las bases del contrato, especificaciones técnicas y planos, por lo cual la obra está en condiciones de ser recepcionadas.
- e) El Memorándum N° 700 de fecha 12 de junio de 2026, mediante el cual la FTO, comunica al Jefe (s) del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, que la obra cumple con lo establecido en las Bases Técnicas del proyecto y en consecuencia comunica la conformidad con la solicitud del Contratista, según lo establecido en el art. 123 inciso segundo del D.S. N°236/2002 (V. y U.) solicita proceder con la nominación de la correspondiente comisión receptora.
- f) La Resolución exenta N°1466 de fecha 15 de junio de 2026, que designa a la Comisión Receptora, y la cual se constituye el día 15 de junio de 2026, recepcionando las obras con reserva de acuerdo al Art. N° 125 del D.S. N° 236/02 de (V. y U.), otorgando un plazo para subsanar las observaciones de 62 días corridos, fijando como fecha límite el 16 de agosto de 2026.

- g) Que mediante el ORD. N° 1672 de 17 de junio 2026 se informan las observaciones de Comisión Receptora T.D. N°03/2024 "CONSTRUCCIÓN CICLO RUTAS URBANAS ANTOFAGASTA III ETAPA", CODIGO BIP N° 40030212-0.
- h) Que mediante el Ord. 03/2024-90 de fecha 31 de julio 2026 la empresa PAVIMENTOS ASFÁLTICOS BITUMIX S.A. informa la subsanación de las observaciones técnicas detectadas por la comisión.
- i) Que mediante el Ord. 03/2024-91 de fecha 31 de julio 2026 solicitando un aumento de plazo de 31 días para el levantamiento de las observaciones administrativas correspondientes a Certificado No daño ADASA y Certificado de recepción de Depto. Tránsito.
- j) Que mediante Ord. 03/2024-92 de fecha 05 de agosto 2026 de la empresa PAVIMENTOS ASFÁLTICOS BITUMIX S.A. complementa las razones y gestiones realizadas para obtener los certificados citados en la letra I) precedente.

2. ARGUMENTACIÓN DE LA SOLICITUD:

- **Demora en Certificado de "No Daño" por parte de Aguas Antofagasta S.A.**

La empresa constructora ingresó solicitud del Certificado el 07 de enero de 2026, y a la fecha de recepción no había sido respondido. Posteriormente FTO apoya la gestión mediante correo a ADASA, con las siguientes fechas 17 de junio de 2026, 06 de julio de 2026 (Adjunto).

Finalmente, ADASA, remite correo señalando que la revisión esta realizada y que previo a la emisión del certificado deben remitir presupuesto para hacer el cobro correspondiente. Actualmente la gestión de pago está en trámite. (Adjunto)

- **Certificado de aprobación y recepción de Depto. Tránsito.**

Se ingresaron cartas de aprobación y recepción con fecha 30 de enero de 2026 y luego con fecha 26 de mayo de 2026. Se obtuvo respuesta por parte del Depto de Tránsito, después de la recepción de las obras por parte de Serviu, con fecha 30 de junio de 2026, y mediante Ord. N°111/2026 donde se señalaban observaciones a resolver (Adjunto).

Asimismo, Depto. de Tránsito solicita a empresa Bitumix S.A. que los perfiles omega de señalética se cerraran con un tapa para evitar que se deposite basura en ellos.

Esta tarea no está incluida dentro del contrato no obstante la empresa la realizará para la obtención del Certificado, lo que implica que se deben mandar a realizar las piezas y luego instalar, pero considerando que son más de 300 perfiles omega a intervenir se requiere de un tiempo para su instalación.

3. PRONUNCIAMIENTO FTO

- **Demora en Certificado de "No Daño" por parte de Aguas Antofagasta S.A.**

En virtud de los antecedentes presentados, y el apoyo de la FTO, se da fe de la tardanza en las respuestas por parte de ADASA, y cuyos plazos de entrega de Certificados no son atribuibles a la empresa, por lo cual se justifica el aumento de plazo.

- **Certificado de aprobación y recepción de Depto. Tránsito.**

En virtud de los antecedentes presentados, el retraso en la obtención de recepción y certificados no es atribuible a la empresa, por lo cual se justifica el aumento de plazo.

- **Recepción observaciones técnicas.**

Con fecha 07 de agosto de 2026, FTO realiza visita para revisión de subsanación de obras levantadas por comisión receptora, recibéndose conforme.

No obstante, se encuentran pendientes las tapas de los perfiles omega que no constituyen una observación levantada por comisión sino por Depto. Tránsito.

4. CONCLUSION

Según lo argumentado precedentemente y conforme a lo señalado en el D.S. N° 236/02 (V. y U.), artículo N°125, esta F.T.O. recomienda acoger favorablemente la petición de la empresa y sugiere ampliar el plazo para subsanación de observaciones administrativas expresadas por la comisión receptora, y que se otorguen **31 días corridos** a contar del 16 de agosto de 2026 hasta el día **16 de septiembre de 2026**.

A la espera de su conformidad, si no es otro su mejor parecer, le saluda a usted:

Joseline Brito Contreras

Firmado digitalmente por Joseline Brito Contreras

Fecha: 2026.08.07 17:04:39 -04'00'

JOSELINE BRITO CONTRERAS

FISCALIZADOR TÉCNICO DE OBRA

T.D. N° 03/2024

David Moraga Jofre

Firmado digitalmente por David Moraga Jofre

Fecha: 2026.08.10 12:11:42 -04'00'

DAVID MORAGA JOFRE

JEFE (S) UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS URBANAS

Cristian Luza Alvarez

Firmado digitalmente por Cristian Luza Alvarez

Fecha: 2026.08.10 15:59:22 -04'00'

CRISTIAN LUZA ALVAREZ

JEFE (S) ÁREA DE PROYECTOS URBANOS

Robinson Espejo Chepillo

Firmado digitalmente por Robinson Espejo Chepillo

Fecha: 2026.08.13 12:21:35 -04'00'

ROBINSON ESPEJO CHEPILLO

JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN

PROVIDENCIA DIRECTORA (S)
De acuerdo a los antecedentes aportados se autoriza aumento de plazo para subsanar observaciones administrativas por 31 días corridos dando como nueva fecha de termino el 16 de septiembre de 2026.
Andrea Merino Herrera Firmado digitalmente por Andrea Merino Herrera Fecha: 2026.08.14 09:34:09 -04'00'

- CC:
- 1.- Departamento Técnico
 - 2.- Carpeta de Obras, T.D N°03/2024

- II. **SANCIÓNSE Y AUTORÍCESE UN AUMENTO DE PLAZO DE OBSERVACIONES DE RECEPCIÓN** en un total de **31 días corridos**, a contar del plazo entregado para subsanar las observaciones administrativas, por lo que la nueva fecha final para la subsanación queda establecida para el **día 16 de septiembre de 2026**, conforme a las razones estipuladas en el Informe Técnico señalado en el considerando k).
- III. **TÉNGASE PRESENTE** que la presente modificación del plazo contractual no da derecho al cobro de mayores gastos generales que los ya incluidos en el contrato principal.
- IV. **LA PRESENTE RESOLUCIÓN EXENTA**, deberá ser suscrita por el contratista y protocolizada ante notario en señal de aceptación de su contenido, dentro del plazo de 10 días corridos a contar de la fecha de notificación del presente acto administrativo; los gastos que originen serán de exclusivo cargo.
- V. **LA PRESENTE RESOLUCIÓN EXENTA**, formará parte integrante del contrato una vez que el documento se encuentre debidamente tramitado, suscrito y protocolizado ante Notario por el contratista, según el resuelvo IV de la presente Resolución Exenta.
- VI. **DÉJASE CONSTANCIA**, que, para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Antofagasta, sometiéndose en todo a la competencia y jurisdicción de sus tribunales.
- VII. **TÉNGASE PRESENTE**, que este acto administrativo, no afecta el presupuesto del servicio.
- VIII. **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 387 de 09 de febrero de 2026 de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargada del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, deberá ingresarlo al portal electrónico correspondiente, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA FELICITA MERINO HERRERA
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

JBC/DMJ/CLA/REC/MBS

DISTRIBUCIÓN:

- SERGIO DONOSO VEGA. PROFESIONAL DE OBRA. SERGIO.DONOSO@BITUMIX.CL
- HUGO LUNA. BITUMIX. HUGO.LUNA@BITUMIX.CL
- JOSELINE BRITO. FTO TD 03-24
- SERGIO SANCHEZ - LUZ ZAPATA. TRANSPARENCIA ACTIVA.
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G